



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF**

RESOLUCIÓN No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025-002

**DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
“ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE
POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTON PENIPE PROVINCIA DE
CHIMBORAZO”**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), aprobó el 20 de noviembre de 2015, un subsidio por un monto de diez millones de euros (€. 10.000.000,00) a favor de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, para el financiamiento de un Programa de Asistencia Técnica (AT) a ser ejecutado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, cuyo objetivo es apoyar las inversiones en los sectores del agua, saneamiento y gestión de residuos sólidos, operados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales de la República del Ecuador y/o sus empresas públicas;
- Que,** el subsidio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF”, para el Programa de Asistencia Técnica (AT), complementa una línea de crédito de Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000.000,00), que otorgó la Junta Directiva de la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” a la República del Ecuador, el 1 de octubre de 2015, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”;
- Que,** con fecha 23 de diciembre de 2016, el Directorio de la Facilidad de Inversión para América Latina “LAIF” de la Unión Europea (UE), y la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD”, suscribieron el Convenio de Delegación de Fondos de la UE a la AFD;
- Que,** la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE”, con fecha 22 de enero de 2018, suscribieron el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S a través del cual se reasignan los fondos de la UE al BDE; las partes con fecha 28 de junio de 2021, suscribieron una enmienda al Convenio CEC1011 01 S, para ampliar su plazo de 42 a 60 meses; con fecha 13 de diciembre del 2022, el BDE B.P. suscribió con la AFD, la Adenda 2 de ampliación de plazo para suscripción de contratos y comprometimiento de fondos del convenio hasta 21 de enero del 2025 y para ejecución de gastos hasta 21 julio del 2025; y, con fecha de ** de julio de 2025, las partes suscribieron una tercera enmienda a través de la cual se amplia el plazo de implementación del Programa hasta el 31 de diciembre de 2026;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2019-GGE-144 de fecha 10 de julio de 2019, el señor Gerente General del BDE B.P., resolvió expedir el Reglamento Operativo del Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable, saneamiento y residuos sólidos, en el Marco del Programa BDE/AFD/UE-LAIF; reformado mediante Decisión Nro. 2021-GGE-166 de 25 de junio de 2021 y Decisión Nro. 2023-GGE-167 de 30 de agosto de 2023, suscritas por el señor Gerente General del BDE B.P.;
- Que,** mediante Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Gerente General del BDE B.P., delegó al Agente Supervisor (Jefe) de la Unidad de Gestión del

Programa BDE/AFD/UE-LAIF, las atribuciones previstas o conferidas en materia de adquisiciones o contrataciones al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) en el Convenio de Financiamiento No. CEC1011 01S y, en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo “AFD” en Países Extranjeros; además se facultó para de manera no limitante actúe en la dirección y gestión relacionada con el inicio, autorización de las contrataciones, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto y suscripción de contratos de los procedimientos de contratación de consultoría, bienes y servicios de no consultoría;

Que, mediante Contrato Nro. PFA-005-2023 de 29 de noviembre de 2023, el BDE contrató al Msc. Rubén Jara Calle como “AGENTE SUPERVISOR (JEFE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF”;

Que, el 01 de abril del 2024, el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (SUBVENCIÓN), ENTRE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF, instrumento que permite la contratación de los estudios de pre inversión para la “CONSULTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTÓN PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, mediante Resolución Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024-001 de 31 de mayo de 2024, el Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, entre otros aspectos, resolvió: “*Autorizar el inicio del Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024 (...)*”; y, mediante Resolución Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024-002 de 12 de noviembre de 2024, se declaró desierto el Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024, en razón que “*la Propuesta Financiera de ASOCIACIÓN DE CONSULTORES TÉCNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA., incumple con los principios de economía y eficiencia establecidos en las Normas de Adquisiciones de la AFD y la IAC 16.1 de la Solicitud de Propuestas, principalmente, debido a que las remuneraciones citadas y debidamente contrastadas en el numeral 3 del Punto Dos de la presente acta, son significativamente mayores que las referencias de mercado, además de no contemplar todos los gastos necesarios para realizar los trabajos solicitados; en este sentido, no se puede considerar la Propuesta de ACOTECNIC CIA. LTDA.*”.

En la Resolución de Declaratoria de Desierto Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2024-002, además se resolvió: “*Disponer al Experto en Ingeniería Sanitaria de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la revisión y actualización de los Términos de Referencia, así como la revisión del Presupuesto Referencial, además considerará las recomendaciones de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, constantes en comunicación Nro. AFD QUITO / 2024 / 360 de 8 de noviembre de 2024*”;

Que, mediante Resolución No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025-001 de 5 de febrero de 2025, el Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, dispuso: “*autorizar el inicio del Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 de Contratación de Adquisición Competitiva Nacional de Consultoría de Pre inversión a través de la Etapa de Solicitud de Propuestas, cuyo objeto es el “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, así como la invitación a la lista corta conformada por firmas consultoras en virtud que el alcance de los servicios corresponden a diferentes especialidades y se requiere un equipo multidisciplinario, las firmas consultoras invitadas fueron: 1. COPADE CONSULTORIA PARA DESARROLLO*



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

CIA. LTDA.; 2. CONSULPROY CIA. LTDA.; 3. CONSULTORACAV CONSULTORA SANITARIA Y AMBIENTAL CIA. LTDA.; 4. FENIX-INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.; 5. INGENIERIA EN DISEÑOS Y CONSULTORIA IDYC CIA. LTDA; y, 6. HIDROPLAN, PLANIFICACION HIDRAULICA Y SANITARIA DE PROYECTOS CIA. LTDA.

El proceso de contratación referido se gestionó con normalidad, y con Acta Nro. 8 de 12 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación entre otros aspectos resolvió: “*de conformidad con los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos señalado en el numeral 21.1 “Asignación de los puntos para la evaluación de las Propuestas técnicas”, y numerales 25.1 y 27.1 relativos a la metodología de evaluación de las Propuestas Financieras de la Hoja de Datos; se establece que la propuesta de FENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., obtiene un puntaje combinado de la Propuesta Técnica-Financiera con 98,41 puntos.*

Los puntajes de la evaluación combinada Técnica Financiera se detallan a continuación:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE COMBINADO TÉCNICO FINANCIERO
No. 1	FENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	98,41
No. 2	COPADE CÍA. LTDA.	92,04
No. 3	CONSORCIO INCAV S.A.	81,60
No. 4	HIDROPLAN CÍA. LTDA.	72,79

(...)"

2. Disponer al Secretario del Comité, notifique al Agente Supervisor de la Unidad de Gestión del Proyecto BDE/AFD/UE-LAIF con la presente Acta de la Evaluación combinada Técnico Financiera, así como el Acta de Apertura de las Propuestas Financieras, a efectos que solicite a la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, la No objeción a la presente Acta Informe, con la finalidad de proseguir con la fase de Negociación (...).

El Acta Nro. 8 de 12 de mayo de 2025 antes citada, cuenta con la No Objeción de la AFD según comunicación Nro. AFD QUITO / 2025 / 175 de 19 de mayo de 2025;

Que, de forma previa a continuar con la negociación del contrato y adjudicación del Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025, la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, identificó en el portal del SERCOP, que el GADM de Penipe, inició con fecha 29 de abril de 2025, el Proceso de Contratación Nro. LCC-GADMC-P-2025-002; según la información que consta en el portal del SERCOP a través de la Resolución Nro. 056-A-CP-2025, se resolvió: “*Aprobar los documentos de la etapa preparatoria, pliego y cronograma del proceso de Consultoría Lista Corta para la contratación de “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE BAYUSHIG, CANTÓN PENIPE”; en consecuencia, disponer el inicio del proceso signado con el Código LCC-GADMC-P-2025-002*”; además se dispuso la invitación a la lista corta integrada por 3 personas naturales.

A la presente fecha el estado del proceso en el portal del SERCOP se encuentra en: "Por adjudicar", conforme el link que se detalla:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=HqfEZAkW1da4ZqPZF1GCOE81KHVUc88HbTKAr8xX7vM>,

Que, en razón de lo mencionado en el considerando precedente relativo al proceso de contratación que tramita el GADM de Penipe, cuyo alcance contiene el objeto de la consultoría que tramita la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, se tomó contacto con el GADM para conocer sobre su posición en relación a la consultoría que tramita el Programa, en este sentido y luego de varias insistencias, el señor Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaíno, Alcalde del GADM del cantón Penipe, en su comunicación Nro. AME-CEJ-2025-0116-O de 03 de julio de 2025, manifestó:

"En este contexto, de conformidad con lo establecido en el literal 7.2 (SIC) de la cláusula séptima de CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (SUBVENCIÓN), ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF, me permito solicitar la terminación por mutuo acuerdo del CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (SUBVENCIÓN), ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE, por cuanto el desarrollo y objeto del citado convenio se contrapone a los intereses para el fortalecimiento de la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento de esta Municipalidad, para la ejecución de la Consultoría "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTÓN PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Por el contenido impreciso de la parte final de la comunicación del señor Alcalde del GADM, se entendería que su solicitud de terminar por mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación de AT se fundamenta exclusivamente en el hecho de haber iniciado el proceso de contratación Nro. LCC-GADMC-P-2025-002;

Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, se puede advertir que no es conveniente para el Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la continuación del proceso de contratación Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 en virtud de la contratación que gestiona el GADM de Penipe, la cual no fue notificada al Programa BDE/AFD/UE-LAIF; en este contexto, se configura lo previsto en el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, norma supletoria en el presente proceso, misma que dispone la declaratoria de deserto en los siguientes términos:

"Art. 33.- Declaratoria de procedimiento deserto.- (Sustituido por el Art. 5 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará deserto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas (...)"

Que, el Agente Supervisor del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, mediante oficio Nro. BDE-GDATE-2025-0064-OF del 28 de julio 2025, solicitó a la AFD, la No Objeción al proyecto de Resolución Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025-002, a través de cual se



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

declara desierto el Proceso de Contratación Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 cuyo objeto es el “**ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”;

Que, la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, mediante oficio Nro. AFD QUITO / 2025 / 242 de 6 de agosto de 2025, notificó lo siguiente: “*comunicó la no objeción a la declaratoria de desierto del proceso de contratación para el “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;*”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Decisión Nro. 2021-GGE-218 de fecha 13 de octubre de 2021, el Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, y supletoriamente la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

R E S U E L V E:

Art. 1. Dar por conocida la información y documentación pública que consta en el portal del SERCOP: www.compraspublicas.gob.ec relativa al proceso de contratación gestionado por el GADM del cantón Penipe, signado con el Código LCC-GADMC-P-2025-002, cuyo objeto son los “**ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE BAYUSHIG, CANTÓN PENIPE**”.

Art. 2. Dar por conocido el oficio Nro. AME-CEJ-2025-0116-O de 03 de julio de 2025, a través del cual el Alcalde del GADM den cantón Penipe, solicita la terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Cooperación de Asistencia Técnica (Subvención), entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe.

Art. 3. Declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación No. **ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025** de Contratación de Adquisición Competitiva Nacional de Consultoría de Pre inversión cuyo objeto es el “**ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO**”.

Art. 4. Disponer al Secretario del Comité de Evaluación, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución a la firmas consultoras que participaron el proceso de contratación.

Art. 5. Disponer al Especialista en Contratación la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, la publicación de la información relevante del proceso en la página web institucional del BDE para efectos de notificación pública, en este sentido como información relevante se considera a la detallada en el Acápite IX. “Publicidad de los procesos de contratación” del Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF

Art. 6. Disponer al Experto en Ingeniería Sanitaria de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, previa la declaratoria de desierto, presente un Informe motivado para terminar por mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (SUBVENCIÓN)**, ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

PENIPE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF.

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase. –

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

Mgs. Rubén Darío Jara Calle
AGENTE SUPERVISOR
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA BDE/AFD/UE-LAIF

Expidió y firmó la resolución que antecede, el magíster Rubén Darío Jara Calle, Agente Supervisor de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, delegado del Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

LO CERTIFICO:

Abg. Fernando Iturralde P.
Secretario General, Subrogante
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.